

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. S-05758-2022

PROYECTO HAZ – PLATAFORMA LMS

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Radiotelevisión Española (en adelante IRTVE), conjuntamente con los agentes del sector audiovisual, crea un Hub de formación del sector audiovisual (HAZ) que conjuga metodologías de aprendizaje activo y práctico con formatos híbrido y “online” para formar aproximadamente a 50.000 profesionales (nuevos profesionales y profesionales del sector que necesitan actualizar sus conocimientos).

El proyecto HAZ responde a la estrategia de transformación digital y social direccionada al fortalecimiento del desarrollo humano, comenzando por la formación de profesionales y conectando con el sector productivo y social. A este respecto, el desarrollo de los contenidos para el aprendizaje serán programas audiovisuales con un diseño instruccional para aprender, desarrollados y producidos por pymes del sector. Y al acompañamiento docente por profesionales del sector.

Para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto HAZ, se requiere de una plataforma educativa virtual LMS (Learning Management System) en modalidad SaaS, para su implantación e integración, y con soporte técnico a la comunidad 24x7, además de un administrador del entorno que se responsabilice del mantenimiento, actualización y servicio del LMS, así como servicios profesionales para desarrollos evolutivos.

Teniendo por finalidad disponer de un software educativo que englobe todas las necesidades administrativas, de gestión de clientes y facturación, en definitiva, que integre en el mismo entorno todos los componentes pedagógicos, tecnológicos y comunicativos, una serie de necesidades articuladas en torno a cinco ejes: plataforma/licencias, integración de las aplicaciones propiedad de RTVE y de los desarrollos necesarios, la gestión de contenidos audiovisuales y multimedia, soporte técnico y formación funcional y técnica a los distintos roles.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa adjudicataria deberá adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

RTVE no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la prestación de este servicio, por tanto, se considera necesario realizar un contrato que proporcionará los recursos adecuados para colaborar en la ejecución del Proyecto Haz que ha de cumplir la Plataforma LMS.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que se trata de un servicio único y completo. La división en lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias, ya que la ejecución del servicio por más de un adjudicatario desvirtuaría la visión global del objeto del contrato.

- Se requiere una prestación integral, los licitadores deben hacer sus propuestas con la estructura que consideren más adecuada y responsabilizarse del cumplimiento de las funcionalidades requeridas, aportando medios suficientes que den respuesta a los requerimientos de los pliegos, y evitando cualquier problema de compatibilidad entre los componentes del servicio que pudiera producirse durante la ejecución.
- Los servicios que se van a prestar, están interconectados entre sí. Esto solo se puede garantizar desde una única solución.
- La solución requerida es integral, si se prestase por distintos proveedores requeriría una dedicación adicional de recursos desproporcionada necesaria para una coordinación de trabajos, lo que supondría una gran complejidad y un sobrecoste desproporcionado.

La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación de trabajos, que supondrían gran complejidad y además de un sobrecoste desproporcionado.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto general es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El valor estimado de la licitación es de 1.890.000€ (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS), IVA no incluido.

La orden de inversión para este pliego es la orden “Tecnología: Plataforma LMS y aplicaciones”, cuyo código de orden es el 001HAZ000300.

El presupuesto base de licitación ha sido actualizado con los precios vigentes en el mercado.